

ENSENADA, 9 de marzo de 2021.-

Vista la prolongación de la situación de pandemia y la necesidad de avanzar en la sustanciación de los concursos docentes suspendidos desde marzo del 2020, y

Considerando

que el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, mediante Resolución 797/2020, establece la suspensión de las instancias de oposición previstas para los concursos convocados hasta tanto, mediante el uso de tecnologías de la telecomunicación, puedan llevarse adelante estas instancias asegurando el distanciamiento social requerido.

que, durante el año 2020, a fin de responder a la situación de emergencia, la Facultad de Humanidades ha progresado en la virtualización de sus estrategias de enseñanza y de muchos de sus procedimientos administrativos contando así con la experiencia suficiente para avanzar también en la virtualización de las instancias de oposición requeridas para la sustanciación de los concursos docentes

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

RES. Nº: 252.-

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el procedimiento para la realización virtual de las instancias de oposición de los concursos docentes que obra como anexo de la presente y forma parte de ésta.

Art. 2º: Facultar a la Decana a implementar el procedimiento virtual por el período que se estime necesario en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria

Art 3º: Establecer que la utilización del procedimiento virtual podrá concretarse cuando exista consentimiento explícito sobre la modalidad y la plataforma a utilizar de todos los aspirantes inscriptos, así como de los miembros de la Comisión Asesora de un determinado concurso.



Artículo 4º: Regístrese. Pase copia de la presenta a las Secretarías Académica y Administrativa y al Departamento de Concursos. Cumplido, archívese.

**Anexo 1- Res. 252/21.-
Protocolo para la sustanciación de concursos docentes de
manera remota**

1. Una vez que se haya recabado el consentimiento de todas las partes involucradas, la oficina de Concursos notificará las fechas en que se llevarán a cabo el sorteo de temas la sustanciación de la instancia de oposición y, por consiguiente, la fecha de sorteo de temas.
2. El sorteo de temas se realizará de manera virtual y se grabará el acto. Se incluirá el link de conexión en la notificación cursada a lxs aspirantes, miembros de la Comisión Asesora y el Departamento Docente correspondiente.
3. La clase de oposición se desarrollará en modo virtual a través de la plataforma establecida. Lxs aspirantes y lxs miembros de la Comisión Asesora acreditarán su identidad a través de la presentación de sus DNI.
4. Las clases de oposición serán grabadas y guardadas por quien establezca la autoridad competente.
5. Si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado presente en el momento de apertura. Ante esta eventualidad, la clase continuará mientras permanezcan conectados al menos tres miembros del jurado. Como consecuencia de esta eventualidad, lxs miembros del jurado que hayan experimentado dificultades para seguir la continuidad de la clase podrán solicitar la reprogramación de la entrevista personal en caso de que lo consideren necesario.
6. Si el/la disertante perdiera la conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, se deberán fijar nuevos temas, sorteo y fecha de exposición para el desarrollo de la clase. Dicha reprogramación sólo afectará a lxs aspirantes que hayan tenido problemas de conexión, siendo válido lo registrado con anterioridad o posterioridad respecto a lxs otrxs aspirantes.
7. Durante la sustanciación del concurso, un representante de la Secretaría Académica/Departamento Docente correspondiente tendrá en su poder el expediente y la documentación probatoria correspondientes al concurso y podrá asistir a la Comisión Asesora en lo que esta requiera;